



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución Aprobación de la documentación justificativa relativa a la línea 2: «Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023)».

Visto el expediente relativo a la Línea 2: «Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023)», y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000016465, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen las «Subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023)», por un importe para **la línea 2: «Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad», de un millón doscientos noventa mil euros (1.290.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.0301.2310.48940 (número de subvención: 2023-000035, propuesta: 23-001013, ítem de gasto 23-001652).

Dicho Acuerdo establece como plazo de ejecución de la Subvención **del 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024**; teniendo las entidades un plazo de dos meses para efectuar la justificación de la misma, esto es, desde el **1 de junio hasta el 1 de agosto de 2024**.

SEGUNDO.- La publicación de las bases reguladoras de la citada subvención se efectuó en el BOP nº 27, de 3 de marzo de 2023, y, posteriormente, en el BOP nº 29, de fecha 8 de marzo de 2023, se publicó el extracto de la convocatoria de la citada subvención, cuyo **código en la BDNS** para la citada línea, se corresponde con el número **679309**, comenzando, por tanto, el plazo para la presentación de las solicitudes el 9 de marzo de 2023 y terminando, el mismo, el día 29 de marzo del mismo año (15 DÍAS HABILES).

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	0aB8qrmCOYVKC-G0dTIYpg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2024 13:41:18
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	19/11/2024 13:40:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aB8qrmCOYVKC-G0dTIYpg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/22





Asimismo, en el BOP nº 27, de 3 de marzo de 2023, se publicó la delegación de competencias a favor de la Sra. Consejera de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, a los efectos de interpretar las dudas que pudieran surgir durante la tramitación del expediente referido a tales subvenciones, así como aprobar las posibles modificaciones puntuales que pudieran derivarse (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución.

TERCERO. - Por Resolución número R0000056237, de fecha 11 de mayo de 2023, del Sra. Consejera de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, se resuelve la línea 2 de la citada subvención, resultando beneficiarias de tal subvención, entre otras, las entidades que se indican a continuación, conforme al siguiente detalle:

SOLICITUDES	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE HIGIENE MENSTRUAL	TOTAL DE LA SUBVENCIÓN
1	E2023000651S00001	ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA INCLUYEME	G76812536	32.156,57 €	10.555,56 €	42.712,13 €
2	E2023000651S00002	FUND. CANARIA "CANDELARIA SOLIDARIA (CANDESOL)"	G38975819	45.951,99 €	-----	45.951,99 €
3	E2023000651S00003	ASOCIACIÓN DE VECINOS SOCIO CULTURAL GARCIA ESCAMEZ - SOMOSIERRA	G76578491	34.515,65 €	10.555,56 €	45.071,21 €
4	E2023000651S00004	ASOCIACIÓN ONG ABRIGOS Y SONRISA	G76673862	28.951,33 €	10.555,56 €	39.506,89 €
5	E2023000651S00005	ONG ANAGA SONRISAS CANARIAS AAVV SIGLO XXI VALLESECO	G38829396	140.955,68 €	10.555,56 €	151.511,24 €

Código Seguro De Verificación	0aB8qrmCOYVKC-G0dTIYpg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2024 13:41:18	
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	19/11/2024 13:40:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aB8qrmCOYVKC-G0dTIYpg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/22	



Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana
Servicio Administrativo de Acción Social y Participación
R0000089537

6	E2023000651S0 0006	ASOCIACIÓN ESPACIO 3.16	G76711886	31.207,83 €	-----	31.207,83 €
7	E2023000651S0 0007	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378	29.694,95 €	10.555,56 €	40.250,51 €
8	E2023000651S0 0008	ASOCIACIÓN INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	G76779255	31.771,95 €	10.555,56 €	42.327,51 €
9	E2023000651S0 0009	ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	G76684414	23.053,66 €	10.555,56 €	33.609,22 €
10	E2023000651S0 0010	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462	25.951,21 €	10.555,56 €	36.506,77 €
11	E2023000651S0 0011	ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS VENEZOLANOS FORJADORES DE LIBERTA	G76795384	21.797,21 €	10.555,56 €	32.352,77 €
12	E2023000651S0 0012	ASOCIACIÓN ACCION SOCIAL LA ROCA	G76524883	34.028,45 €	10.555,56 €	44.584,01 €
13	E2023000651S0 0015	ASOCIACION DE VECINOS LOS CANDILES	G38610200	28.669,27 €	10.555,56 €	39.224,83 €
14	E2023000651S0 0016	VIDA CON SALUD ASOCIACION SOCIOCULTUR AL	G76730365	26.976,89 €	10.555,56 €	37.532,45 €
15	E2023000651S0 0017	ASOCIACIÓN KAİROS ASKS	G38952644	65.029,65 €	-----	65.029,65 €

Código Seguro De Verificación	0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2024 13:41:18
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	19/11/2024 13:40:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/22





16	E2023000651S0 0018	FUNDACIÓN CANARIA JOSE LUIS MONTESINOS	G76637453	113.980,27 €	10.555,56 €	124.535,83 €
17	E2023000651S0 0019	ASOCIACION SIGNO DE VIDA TENERIFE	G76568708	24.387,04 €	10.555,56 €	34.942,60 €
18	E2023000651S0 0020	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	R3800003J	108.877,50 €	-----	108.877,50 €
19	E2023000651S0 0021	ASOCIACIÓN BENEFICA CENTRO PADRE LARAÑA	G38236352	26.771,75 €	-----	26.771,75 €
20	E2023000651S0 0022	ASOCIACIÓN ASISTENCIAL UNIDOS POR TI	G76648344	42.874,94 €	10.555,56 €	53.430,50 €
21	E2023000651S0 0023	CDAD. OBRA SOCIAL LA MILAGROSA (HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICE	R3800451A	31.259,10 €	10.555,56 €	41.814,66 €
22	E2023000651S0 0024	CLUB ROTARIO TENERIFE SUR	G38274973	109.108,28 €	10.555,56 €	119.663,84 €
23	E2023000651S0 0025	ASOCIACION ONG SONRISAS DEL SUROESTE	G76645191	42.028,75 €	10.555,56 €	52.584,31 €

CUARTO. - Con fecha 26 de noviembre de 2023, la Directora Insular de Acción Social mediante resolución nº R0000066859, inicia el procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención que nos ocupa de las siguientes asociaciones:

Código Seguro De Verificación	0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2024 13:41:18
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	19/11/2024 13:40:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/22





EXPEDIENTE	ENTIDAD	INCUMPLIMIENTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CUANTÍA MINORADA POR ERROR EN EL CRITERIO 2 DE REPARTO	IMPORTE FINAL DE LA SUBVENCIÓN
E2023000651S 00003	ASOCIACIÓN DE VECINOS SOCIO CULTURAL GARCIA ESCAMEZ - SOMOSIERR A	Artículo 37.3 LGS: reintegro del exceso obtenido, como consecuencia de haber aminorado el criterio 2 de reparto relativo al «número de personas atendidas en el ejercicio 2022», una vez concedida la subvención.	45.071,21 €	2.434,65 €	42.636,26 € , de los cuales: -Para productos de primera necesidad: 32.080,70 € - Para productos de higiene menstrual: 10.555,56 €
E2023000651S 00009	ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	Artículo 37.3 LGS: reintegro del exceso obtenido, como consecuencia de haber aminorado el criterio 2 de reparto relativo al «número de personas atendidas en el ejercicio 2022», una vez concedida la subvención.	33.609,22 €	164,30 €	33.444,92 € , de los cuales: Para productos de primera necesidad: 22.889,36 - Para productos de higiene menstrual: 10.555,56 €
E2023000651S 00024	CLUB ROTARIO TENERIFE SUR	Artículo 37.3 LGS: reintegro del exceso obtenido, como consecuencia de haber aminorado el criterio 2 de reparto relativo al «número de personas atendidas en el ejercicio 2022», una vez concedida la subvención.	120.028,88 €	52.177,34 €	67.851,54 € de los cuales: Para productos de primera necesidad: 57.295,98 € Para productos de higiene menstrual: 10.555,56 €

QUINTO. - Mediante resolución de fecha 28 de mayo de 2024, la Directora Insular de Acción Social autorizó la modificación solicitada por la «ASOCIACIÓN BENEFICA CENTRO PADRE LARAÑA» **ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024**, por lo que el nuevo plazo de justificación se extiende, para esta entidad, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2024.

SEXTO. - Transcurrido el periodo de ejecución, en las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, por las siguientes entidades beneficiarias se procede a la presentación de la documentación justificativa conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2024 13:41:18
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	19/11/2024 13:40:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/22





Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana
Servicio Administrativo de Acción Social y Participación
R0000089537

NUMERO	EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA JUSTIFICACIÓN	NIF
1.	E2023000651S00025	ASOCIACIÓN ASISTENCIAL ONG SONRISAS DEL SUROESTE	REGAGE24e00057785681 31 de julio de 2024	G76645191
2.	E2023000651S00024	ROTARY CLUB TENERIFE SUR PLAYA DE LAS AMERCAS	REGAGE24e00057457762 30 de julio de 2024	G38274973
3.	E2023000651S00009	ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	REGAGE24e00057781602 de 31 de julio de 2024	G76684414
4.	E2023000651S00004	ASOCIACION ONG ABRIGOS Y SONRISAS	REGAGE24e00058045062 1 de agosto de 2024	G76673862
5.	E2023000651S00016	VIDA CON SALUD ASOC. SOCIOACULTURAL	REGAGE24e00061723364 <u>17 de agosto de 2024</u> (fuera de plazo)	G76730365
6.	E2023000651S00017	ASOCIACIÓN KAIROS	REGAGE24e00054605938 19 de julio de 2024	G38952644
7.	E2023000651S00015	ASOCIACION DE VECINOS LOS CANDILES	REGAGE24e00056142629 25 de julio de 2024	G38610200
8.	E2023000651S00011	ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS VENEZOLANOS FORJADORES DE LIBERTADES	REGAGE24e00057831567 1 de agosto de 2024	G76795384
9.	E2023000651S00001	ASOC CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA INCLUYEME	REGAGE24e00057346496 de 30 de julio de 2024	G76812536
10.	E2023000651S00019	ASOCIACIÓN SIGNO DE VIDA TENERIFE	REGAGE24e00058262360 de 1 de agosto de 2024	G76568708
11.	E2023000651S00022	ASOCIACIÓN ASISTENCIAL UNIDOS POR TI	REGAGE24e00058200728 DE 1 de agosto de 2024	G76648344
12.	E2023000651S00006	ASOC. ESPACIO 3.16	REGAGE23e00016917452 de 30 de julio de 2024	G76711886

Código Seguro De Verificación	0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2024 13:41:18	
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	19/11/2024 13:40:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/22	



Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana
Servicio Administrativo de Acción Social y Participación
R0000089537

13.	E2023000651S00013	ASOCIACIÓN DE VECINOS SOCIO CULTURAL GARCÍA ESCÁMEZ SOMOSIERRA	REGAGE24e00058056600 de 1 de agosto de 2024	G76578491
14.	E2023000651S00007	FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO	REGAGE24e00035860481 de 16 de mayo de 2024	G76742378
15.	E2023000651S00012	ACCION SOCIAL LA ROCA	REGAGE24e00037411848 DE 22 de mayo de 2024	G76524883
16.	E2023000651S00008	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL ATLÁNTICO (AISA)	REGAGE24e00036728572 de 21 de octubre de 2024	G76779255
17.	E2023000651S00005	ONG SONRISAS CANARIAS	REGAGE24e00043882953 de 13 de junio de 2024	G38829396
18.	E2023000651S00023	COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA	REGAGE24e00045887639 de 20 de junio de 2024	R3800451A
19.	E2023000651S00020	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	REGAGE24e00055762438 de 24 de julio de 204	R3800003J
20.	E2023000651S00002	FUNDACIÓN CANARIA CANDELARIA SOLIDARIA	REGAGE24e00038989901 de 28 de mayo de 2024	G38975819
21.	E2023000651S00018	FUNDACIÓN CANARIA JOSE LUIS MONTESINOS	REGAGE24e00045400072 de 19 de junio de 2024	G76637453
22.	E2023000651S00010	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	REGAGE24e00021298792 de 20 de marzo de 2024	45707596H

En el plazo previsto en las bases reguladoras de esta subvención, las diversas entidades beneficiarias dan entrada a la documentación justificativa en plazo, a excepción de la entidad «VIDA CON SALUD ASOCIACION SOCIOCULTURAL», que presentó la documentación el 17 de agosto de 2024, por tanto, fuera de plazo (REGAGE24e00061723364). Asimismo, la «ASOCIACIÓN BENÉFICA CENTRO PADRE LARAÑA» finaliza el plazo de ejecución el 31 de agosto, como se indicó en el antecedente quinto.

El Servicio Administrativo de Acción Social y Participación, al evaluar la documentación presentada para justificar la subvención, detectó ciertas deficiencias subsanables. En consecuencia, se requirió en sucesivos anuncios en el tablón de la Corporación Insular a las

Código Seguro De Verificación	0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2024 13:41:18	
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	19/11/2024 13:40:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 7/22	



entidades beneficiarias presentes conforme a la siguiente tabla, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación:

I.- Anuncio de 1 de agosto de 2024:

NUMERO	EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA	NIF
1.	E2023000651S00017	ASOCIACIÓN KAIROS	REGAGE24e00072690201 27 de agosto de 2024	G38952644
2.	E2023000651S00007	FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO	REGAGE24e00059740958 7 de agosto de 2024	G76742378
3.	E2023000651S00012	ACCION SOCIAL LA ROCA	REGAGE24e00060348619 12 agosto de 2024	G76524883
4.	E2023000651S00008	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL ATLÁNTICO (AISA)	REGAGE24e00059085084 7 de agosto de 2024	G76779255
5.	E2023000651S00005	ONG SONRISAS CANARIAS	REGAGE24e00059444421 7 de agosto	G38829396
6.	E2023000651S00002	FUNDACIÓN CANARIA CANDELARIA SOLIDARIA	REGAGE24e00059364245 7 de agosto	G38975819
7.	E2023000651S00018	FUNDACIÓN CANARIA JOSE LUIS MONTESINOS	REGAGE24e00068284803 12 de agosto de 2024	G76637453
8.	E2023000651S00010	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	REGAGE24e00059457885 7 de agosto 2024	45707596H

II.- Anuncio de 5 de septiembre de 2024:

NUMERO	EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA JUSTIFICACIÓN	NIF
1.	E2023000651S00025	ASOCIACIÓN ASISTENCIAL ONG SONRISAS DEL SUROESTE	REQUERIDO NO SUBSANA	G76645191

Código Seguro De Verificación	0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2024 13:41:18	
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	19/11/2024 13:40:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 8/22	



Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana
Servicio Administrativo de Acción Social y Participación
R0000089537

2.	E2023000651S0024	ROTARY CLUB TENERIFE SUR PLAYA DE LAS AMERCAS	REGAGE24e00070793911 16 de septiembre de 2024	G38274973
3.	E2023000651S00009	ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	REQUERIDO NO SUBSANA	G76684414
4.	E2023000651S00004	ASOCIACION ONG ABRIGOS Y SONRISAS	REGAGE24e00068650776 16 de septiembre de 2024	G76673862
5.	E2023000651S00011	ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS VENEZOLANOS FORJADORES DE LIBERTADES	REGAGE24e00068696970 16 de septiembre de 2024	G76795384
6.	E2023000651S00001	ASOC CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA INCLUYEME	REGAGE24e00069579028; REGAGE24e00069572560; REGAGE24e00069576138 17 de septiembre	G76812536
7.	E2023000651S00019	ASOCIACIÓN SIGNO DE VIDA TENERIFE	REGAGE24e00069156225 16 de septiembre de 2024	G76568708
8.	E2023000651S00022	ASOCIACIÓN ASISTENCIAL UNIDOS POR TI	REGAGE24e00070811445 16 de septiembre de 2024	G76648344
9.	E2023000651S00006	ASOC. ESPACIO 3.16	REGAGE24e00068702140 16 de septiembre de 2024	G76711886
10.	E2023000651S00013	ASOCIACIÓN DE VECINOS SOCIO CULTURAL GARCÍA ESCÁMEZ SOMOSIERRA	REGAGE24e00070026529 19 de septiembre de 2024	G76578491

III.- Anuncio de 11 de septiembre de 2024:

1.	E2023000651S00016	VIDA CON SALUD ASOC. SOCIOACULTURAL	REGAGE24e00071510582 24 de septiembre de 2024	G76730365
----	-------------------	--	--	-----------

Código Seguro De Verificación	0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2024 13:41:18	
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	19/11/2024 13:40:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	



IV.- Anuncio de 4 de octubre de 2024:

NUMERO	EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA JUSTIFICACIÓN	NIF
1.	E2023000651S00025	ASOCIACIÓN ASISTENCIAL ONG SONRISAS DEL SUROESTE	REQUERIDO NO SUBSANA	G76645191
2.	E2023000651S00024	ROTARY CLUB TENERIFE SUR PLAYA DE LAS AMERCAS	REQUERIDO NO SUBSANA	G38274973
3.	E2023000651S00009	ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	REGAGE24e00075410652 4 de octubre de 2024	G76684414
4.	E2023000651S00004	ASOCIACION ONG ABRIGOS Y SONRISAS	REGAGE24e00076255081 7 de octubre de 2024	G76673862
5.	E2023000651S00016	VIDA CON SALUD ASOC. SOCIOACULTURAL	REGAGE24e00077455135 10 de octubre de 2024	G76730365

SÉPTIMO.- Por todo lo anterior, tras el análisis de la documentación aportada, el Servicio gestor ha podido constatar que a fecha de firma, las siguientes entidades beneficiarias han justificado convenientemente la línea 2 «Subvenciones destinadas a entidades asociadas al programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la isla entre la población en situación de vulnerabilidad», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023)»:

NUMERO	EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF
1.	E2023000651S00004	ASOCIACION ONG ABRIGOS Y SONRISAS	G76673862
2.	E2023000651S00017	ASOCIACIÓN KAIROS	G38952644
3.	E2023000651S00015	ASOCIACION DE VECINOS LOS CANDILES	G38610200

Código Seguro De Verificación	0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	19/11/2024 13:41:18	
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión y Voluntariado		Firmado	19/11/2024 13:40:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	10/22	



4.	E2023000651S00011	ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS VENEZOLANOS FORJADORES DE LIBERTADES	G76795384
5.	E2023000651S00001	ASOC CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA INCLUYEME	G76812536
6.	E2023000651S00019	ASOCIACIÓN SIGNO DE VIDA TENERIFE	G76568708
7.	E2023000651S00022	ASOCIACIÓN ASISTENCIAL UNIDOS POR TI	G76648344
8.	E2023000651S00006	ASOC. ESPACIO 3.16	G76711886
9.	E2023000651S00013	ASOCIACIÓN DE VECINOS SOCIO CULTURAL GARCÍA ESCÁMEZ SOMOSIERRA	G76578491
10.	E2023000651S00007	FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378
11.	E2023000651S00012	ACCION SOCIAL LA ROCA	G76524883
12.	E2023000651S00008	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL ATLÁNTICO (AISA)	G76779255
13.	E2023000651S00005	ONG SONRISAS CANARIAS	G38829396
14.	E2023000651S00023	COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA	R3800451A
15.	E2023000651S00020	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	R3800003J
16.	E2023000651S00002	FUNDACIÓN CANARIA CANDELARIA SOLIDARIA	G38975819

Código Seguro De Verificación	0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2024 13:41:18	
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	19/11/2024 13:40:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/22	



17.	E2023000651S00018	FUNDACIÓN CANARIA JOSE LUIS MONTESINOS	G76637453
18.	E2023000651S00010	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	45707596H

OCTAVO. - La documentación aportada por las entidades «ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE», «VIDA CON SALUD ASOCIACION SOCIOCULTURAL», «ROTARY CLUB TENERIFE SUR PLAYA DE LAS AMERCIAS» y «ASOCIACIÓN ASISTENCIAL ONG SONRISAS DEL SUROESTE», al no cumplir con los requisitos establecidos, con fecha 24 de octubre de 2024, se les requiere la subsanación de la documentación justificativa, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Corporación, el 25 de octubre de 2024, concediéndoles un plazo de DIEZ días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo a la ASOCIACIÓN BENEFICA CENTRO PADRE LARAÑA, dado que dispone de una ampliación del plazo de ejecución (hasta el 31 de octubre de 2024) para presentar la documentación justificativa.

NOVENO.- En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, las entidades beneficiarias presentaron la documentación justificativa de la subvención de la L2:

NUMERO	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA	ENTIDAD	EXPEDIENTE
1.	REGAGE24e00081665588 de 25 de octubre de 2024	ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	E2023000651S00009
2.	*****	VIDA CON SALUD ASOCIACION SOCIOCULTURAL	E2023000651S00016
3.	REGAGE24e00082180231 de 28 de octubre 2024	CLUB ROTARIO TENERIFE SUR	E2023000651S00024
4.	REGAGE24e00080514088 de 22 de octubre de 2024	ASOCIACION ONG SONRISAS DEL SUROESTE	E2023000651S00025

DÉCIMO.- Tras examen por parte del Servicio Administrativo de Acción Social, se comprueba que la documentación presentada por **Asociación Prosocial Mi Barrio El Carmen Se Mueve**, **Club Rotario Tenerife Sur** y **Asociación ONG Sonrisas del Suroeste**, cumple con los

Código Seguro De Verificación	0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2024 13:41:18	
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	19/11/2024 13:40:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/22	



requisitos poniendo de manifiesto que las entidades, Asociación Prosocial Mi Barrio El Carmen Se Mueve y Club Rotario Tenerife Sur, reintegraron los importes requeridos en el anuncio de 5 de septiembre de 2024, por la cuantía de 1,15€ y 55,56€, respectivamente.

En lo que respecta a la asociación Vida con Salud Asociación Sociocultural, al presentarse deficiencias en su documentación será requerida para su correcta subsanación y en cuanto al Centro Padre Laraña, con fecha 30 de octubre de 2024, presentó la documentación justificativa en el plazo establecido, encontrándose en fecha de este informe en revisión por parte del Servicio Gestor.

DECIMOPRIMERO.- Con fecha 19 de noviembre de 2024, el Servicio gestor emite Informe propuesta favorable, en el que se fundamenta la aprobación de la documentación justificativa de la subvención concedida a través de la línea 2: «Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023)», en los términos que constan en el mismo obrando en el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); en el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; en las bases aprobadas mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000016465, de fecha 23 de febrero de 2023; en las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, en las normas de Derecho privado.

I) De la documentación justificativa.

SEGUNDA. - Conforme al artículo 14 de la LGS las entidades beneficiarias están obligadas, entre otras cuestiones, a:

«[...] b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores [...].»

Código Seguro De Verificación	0aB8qrmCOYVKC-G0dTIYpg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2024 13:41:18
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	19/11/2024 13:40:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aB8qrmCOYVKC-G0dTIYpg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/22





TERCERA. - Asimismo, el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, establece que las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención que se documentará de la manera que se determine en las bases que rijan la convocatoria, debiéndose cumplir lo establecido en la LGS.

En este sentido, la base 15 de las reguladoras de la citada subvención exigía la presentación de la siguiente documentación:

«(...)

2.- En caso de ser entidad beneficiaria de la Línea 2, ANEXO VI: «Memoria de los gastos subvencionados Línea 2 (entidades de reparto)».

3.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) ANEXO VII: «Relación desglosada de ingresos», que estará desglosada y en la que deberá figurar el importe de la subvención obtenida por el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la/s misma/s actividad/es procedente de cualquier entidad pública o privada, o de la propia entidad.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

b) ANEXO VIII: «Relación desglosada de gastos» de la actividad, que debe estar desglosada y debe incluir el número de orden, identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto del gasto, importe imputado a Cabildo, fecha del documento y fecha de pago.

c) ANEXO IX: «Certificación sobre destino de los fondos concedidos por el Cabildo Insular de Tenerife», certificado de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia, determinando expresamente que los fondos percibidos de este Cabildo Insular han sido destinados a la ejecución de la actividad subvencionada.

d) En su caso, carta de pago de reintegro de los remanentes no aplicados a la actividad subvencionada, así como de los intereses derivados de los mismos.

En este caso, la cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la Línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	0aB8qrmCOYVKC-G0dTIYpg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2024 13:41:18	
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	19/11/2024 13:40:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aB8qrmCOYVKC-G0dTIYpg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 14/22	



B) EL INFORME DE AUDITORÍA, que contendrá y cumplirá los siguientes extremos:

1.- Deberá ser elaborado y suscrito por un/a auditor/a inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

2.- Deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de los siguientes procedimientos:

2.1. Procedimientos de carácter general:

a) *Comprensión de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria. El/la auditor/a analizará la normativa reguladora de la subvención, así como la resolución de concesión y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria de la subvención y al/a auditor/a respecto a la revisión a realizar.*

b) *Solicitud de la cuenta justificativa. El/la auditor/a deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en el presente documento. Además, deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.*

2.2. Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

a) *Revisión de la Memoria de actuación. El/la auditor/a deberá analizar el contenido de la memoria de actuación al objeto de comprobar la concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.*

b) *Revisión de la Memoria económica. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y consistirá en comprobar los siguientes extremos:*

1º. Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del/a acreedor/a y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º. Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables y cumplen con los requisitos exigidos en el presente documento.

3º. Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

3.- Deberá tener el siguiente contenido:

Código Seguro De Verificación	0aB8qrmCOYVKC-G0dTIYpg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2024 13:41:18
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	19/11/2024 13:40:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aB8qrmCOYVKC-G0dTIYpg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/22





- a. Identificación del/a beneficiario/a y del órgano que haya procedido a la designación del auditor/a.
- b. Identificación del órgano gestor de la subvención.
- c. Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.
- d. Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- e. Referencia a la aplicación de la normativa que regula la subvención.
- f. Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el/la auditor/a y el alcance de los mismos.
- g. Mención a que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el/la auditor/a para realizar el trabajo de revisión. En caso de que la entidad beneficiaria no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- h. Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.
- i. Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- j. El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

CUARTA. - Por otro lado, el artículo 31 de la LGS, en relación a los gastos subvencionables, establece que:

«1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, **aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios** y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará **gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación** determinado por la normativa reguladora de la subvención [...].».

Código Seguro De Verificación	0aB8qrmCOYVKC-G0dTIYpg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2024 13:41:18
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	19/11/2024 13:40:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aB8qrmCOYVKC-G0dTIYpg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/22





Y en este sentido, la base 5 de las reguladoras de la subvención de referencia, indicaba, en relación a los gastos subvencionables, lo siguiente:

«**GASTOS SUBVENCIONABLES:**

1) Gastos para la cobertura de los siguientes productos de primera necesidad, debiendo suponer estos gastos al menos el 70% del importe de la subvención:

- a. Alimentación.
- b. Productos para la higiene menstrual.
- c. Productos para la higiene personal.
- d. Productos de higiene del hogar.
- e. Mascarillas de autoprotección.
- f. Ropa y calzado.
- g. Utensilios domésticos.
- h. Mobiliario básico e indispensable para el hogar.
- i. Bonos de transporte (tranvía y guagua).
- j. Bombonas de butano.
- k. Gafas de vista graduadas. Estos gastos requerirán un refractograma a nombre de la persona usuaria y la factura deberá ir a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.
- l. Gastos bucodentales cuando no los cubra el Sistema Canario de Salud. Estos gastos requerirán la presentación de un presupuesto y de un informe elaborado por una persona profesional de la odontología que acredite la necesidad de realizar el tratamiento bucodental del que se trate por motivos de salud.

Tanto el presupuesto como el informe deberán ir a nombre de la persona usuaria, mientras que la factura deberá ir a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.

Concretamente se cubrirán los siguientes gastos bucodentales:

- Extracciones y empastes.
 - Implantes dentales.
 - Tratamientos periodontales.
 - Endodoncias.
 - Ortodoncias.
- m. Gastos para medicamentos no cubiertos, parcial o totalmente, por el Sistema Canario de Salud.

2) Gastos de personal para mantener al personal con el que ya cuentan o reforzar la estructura organizativa de la entidad, con nuevo personal, con la finalidad de cumplir el objeto de la subvención.

Código Seguro De Verificación	0aB8qrmCOYVKC-G0dTIYpg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2024 13:41:18
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	19/11/2024 13:40:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aB8qrmCOYVKC-G0dTIYpg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/22





El personal contratado desarrollará las funciones necesarias para la correcta gestión de la subvención, no pudiendo superar un porcentaje máximo de un **20% del importe de la subvención**.

3) Gastos de publicidad, propaganda y difusión, en su caso, siendo sólo imputable hasta el 5% del importe de la subvención.

Importante: en todos los materiales de publicidad, propaganda y difusión deberá constar la financiación del Cabildo de Tenerife, tal y como se establece en la base 16 A) h).

4) Gastos de asesoría para la gestión de los gastos que se deriven de la actividad subvencionada.

5) Gastos de auditoría externa para la justificación de la subvención concedida, siendo imputable en su totalidad el gasto derivado de la misma a la subvención concedida, de acuerdo con los precios del mercado, ya que la modalidad para llevar a cabo la justificación de la subvención es a través de la aportación de informe de auditoría, tal y como se regula en la base 15.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES:

- Todos aquellos que no estén incluidos específicamente en el apartado anterior.
- Gastos inventariables, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y **cuyo valor económico sea igual o superior a 200 €**.
- Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser objeto de subvención y que son:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.

QUINTA. - Asimismo, el artículo 32 de la LGS establece que «el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención».

En este sentido, comprobada por parte del Servicio gestor la documentación justificativa presentada por las entidades que se relacionan a continuación, relativa a las «Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad» y realizados los requerimientos y subsanaciones pertinentes que obran en el expediente administrativo, **se consideran justificado los siguientes importes:**

SOLICITUDES	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE HIGIENE MENSTRUAL	TOTAL DE LA SUBVENCIÓN
-------------	------------	---------	-----	--	--	---------------------------

Código Seguro De Verificación	0aB8qrmCOYVKC-G0dTIYpg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2024 13:41:18	
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	19/11/2024 13:40:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aB8qrmCOYVKC-G0dTIYpg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 18/22	



1	E2023000651S000 09	SOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	G76684414	22.889,36 €	10.555,56 €	33.444,92 €
2	E2023000651S000 24	CLUB ROTARIO TENERIFE SUR	G38274973	57.295,98 €	10.555,56	67.851,54€
3	E2023000651S000 25	ASOCIACION ONG SONRISAS DEL SUROESTE	G76645191	42.028,75 €	10.555,56 €	52.584,31 €

A la vista de todo lo expuesto, se considera, que la documentación justificativa presentada por las entidades que se indican en la tabla anterior, contiene, desde un punto de vista formal, los documentos exigidos en las bases reguladoras de la citada subvención, **cumpliendo con las obligaciones establecidas en el ya citado acuerdo de concesión.**

Por ello, **procede la aprobación de la justificación** de la subvención otorgada a las entidades y por las cuantías indicadas en la citada tabla en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad Línea 2».

II) De la devolución voluntaria.

SEXTA. – El artículo 90 del RLGS, regula la devolución voluntaria a iniciativa del perceptor y establece que «Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración (...).

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario».

Cabe señalar que la **Asociación PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE**, procedió el 12 de septiembre de 2024 a la **devolución voluntaria**, a favor de esta Corporación Insular, del importe de **1,15 €**, como cuantía no imputable al objeto de la subvención concedida, mediante transferencia bancaria. De la misma manera, la entidad **CLUB ROTARIO TENERIFE SUR**, el 19 de septiembre de 2024 procedió a la **devolución voluntaria** a favor de esta Corporación, del importe de **55,56€**, como cuantía no imputable al objeto de la subvención concedida, mediante transferencia bancaria.

Código Seguro De Verificación	0aB8qrmCOYVKC-G0dTIYpg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2024 13:41:18
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	19/11/2024 13:40:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aB8qrmCOYVKC-G0dTIYpg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/22





Por ello, el Servicio gestor considera que **no procede iniciar el procedimiento de reintegro**, sino **aceptar la devolución efectuada** y reclamar los intereses de demora que se hayan devengado, en el caso de que proceda, obrando en el expediente el justificante de ingresos de dicha devolución facilitado por la Tesorería de esta Corporación Insular.

SÉPTIMA. - En virtud del artículo 38.2 de la LGS, para el cálculo de los intereses de demora del importe devuelto, ya referido en el apartado anterior, se ha tomado como periodo el comprendido entre la fecha en la que se realizó el pago de la subvención y la fecha en la que se produjo la devolución efectiva del principal por parte de la entidad beneficiaria a favor de esta Corporación Insular. Una vez efectuadas las correspondientes operaciones aritméticas, que a continuación se detallan, la cuantía económica resultante asciende al siguiente importe:

Cálculo Intereses de Demora Mi Barrio El Carmen Se Mueve: 0,03 €

Desde	Hasta	Días	Devolución	% Interés demora Ley 38/2003	Interés de demora
29/12/2023	31/12/2023	3	1,15 €	4,0625	0,00
01/01/2024	12/09/2024	256	1,15 €	4,0625	0,03

Cálculo Intereses de Demora Club Rotario Tenerife Sur: 1,47€

Desde	Hasta	Días	Devolución	% Interés demora Ley 38/2003	Interés de demora
25/01/2024	19/09/2024	239	55,56 €	4,0625	1,47

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la base 55ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el ejercicio 2024 «No se practicará la liquidación por intereses de demora en período voluntario de recaudación en los casos en que la cuantía resultante por este concepto sea inferior a **30 euros**, importe que se estima insuficiente para la cobertura del coste derivado de su liquidación y recaudación».

Por lo que a la vista de lo dispuesto en el apartado anterior **no procede la liquidación por intereses de demora** respecto a las referidas asociaciones ya que la cuantía no supera los treinta euros (30,00 €).

OCTAVA. - En virtud del artículo **10.1.y)** del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, corresponde a los **Consejeros Insulares de Área**, con carácter general, la competencia, en régimen de desconcentración, de **la aprobación de las cuentas justificativas** del destino de subvenciones y todo tipo de ayudas que exijan tal circunstancia.

En este sentido, atendiendo al Decreto nº D0000005180 de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 9 de septiembre de 2024, corresponde a la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, la aprobación de las cuentas justificativas.

Código Seguro De Verificación	0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2024 13:41:18	
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	19/11/2024 13:40:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 20/22	



NOVENA. - Asimismo, el presente expediente pertenece al ámbito competencial de la Sra. Directora Insular de Acción Social, ya que conforme al Acuerdo número AC0000018558, de fecha 20 de julio de 2023, ostenta competencia en «Programas de prevención y dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, mayores, infancia, personas con discapacidad y otros colectivos». Por ello, le corresponde, de conformidad con el artículo 16.1 a) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife «Proponer a la Consejera Insular del Área los Proyectos de su competencia, dirigir su ejecución y controlar su adecuado cumplimiento.»

Por todo lo expuesto, y visto el Informe propuesta favorable del Servicio gestor, que obra en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la documentación justificativa presentada por las entidades que se indican a continuación, relativa a las «Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad Línea 2», con número en el **SIGEC 2023-000035**, y por los siguientes importes:

SOLICITUDES	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE HIGIENE MENSTRUAL	TOTAL DE LA SUBVENCIÓN
1	E2023000651S 00009	ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	G76684414	22.889,36 €	10.555,56 €	33.444,92 €
2	E2023000651S 00024	CLUB ROTARIO TENERIFE SUR	G38274973	57.295,98 €	10.555,56	67.851,54€
3	E2023000651S 00025	ASOCIACION ONG SONRISAS DEL SUROESTE	G76645191	42.028,75 €	10.555,56 €	52.584,31 €

SEGUNDO. – Aceptar la devolución voluntaria y, por tanto, **reconocer el derecho** a nombre de las entidades y por los importes que se indican a continuación, en concepto de **devolución voluntaria** de parte de la subvención recibida, relativa a las «Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que

Código Seguro De Verificación	0aB8qrmCOYVKC-G0dTIYpg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2024 13:41:18
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	19/11/2024 13:40:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aB8qrmCOYVKC-G0dTIYpg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/22





reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad Línea 2», con número en el SIGEC 2023-000035, con cargo a la aplicación presupuestaria **3890400**.

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	SUBVENCIÓN	FECHA E IMPORTE DEVUELTO
E2023000651S00009	ASOCIACIÓN PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	G76684414	33.444,92 €	12/09/2024 1,15 €
E2023000651S00024	CLUB ROTARIO TENERIFE SUR	G38274973	57.851,54€	19/09/24 55,56 €

TERCERO.- No liquidar intereses de demora respecto a la parte de la subvención devuelta por las entidades ASOCIACIÓN PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE y CLUB ROTARIO TENERIFE SUR, por ser **inferior a treinta euros (30,00 €)** la cuantía resultante del cálculo de los mismos.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2024 13:41:18	
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	19/11/2024 13:40:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aB8qrmC0YVKC-G0dTIYpg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 22/22	